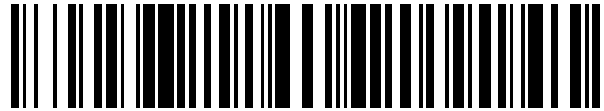


19



OFICINA ESPAÑOLA DE  
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 492 592**

21 Número de solicitud: 201330329

51 Int. Cl.:

**G06K 19/07** (2006.01)

12

## INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

R1

22 Fecha de presentación:

**07.03.2013**

43 Fecha de publicación de la solicitud:

**09.09.2014**

88 Fecha de publicación diferida del informe sobre el estado de la técnica:

**30.09.2014**

71 Solicitantes:

**AKROCARD 2000, S.L. (100.0%)  
Pol. Ind. All-Sector Industrial i Servicios  
Portuarios Nave 1  
17253 VALL LLOBREGA (Girona) ES**

72 Inventor/es:

**NOËLLE GARCIA, Lluc**

74 Agente/Representante:

**VEIGA SERRANO, Mikel**

54 Título: **TARJETA CON DOBLE CHIP**

57 Resumen:

Tarjeta con doble chip, formada por una tarjeta (1) en la cual van incorporados dos chips (2) portadores de informaciones electrónicas para el uso de la tarjeta (1) en sus funciones de aplicación, pudiendo contener los dos chips (2) informaciones electrónicas iguales o diferentes.

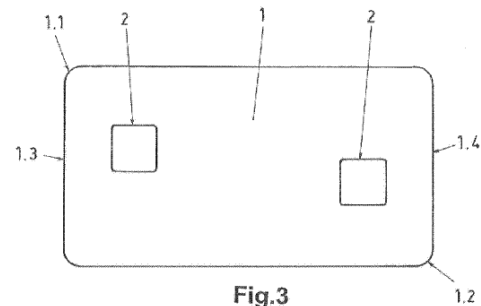


Fig.3



- ②1 N.º solicitud: 201330329  
 ②2 Fecha de presentación de la solicitud: 07.03.2013  
 ③2 Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤1 Int. Cl.: **G06K19/07** (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤6 Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	CN 202758872 U (SHANGHAI HUAHONG IC CO LTD) 27.02.2013, Resumen WPI base de datos EPODOC; figura 1.	1-5
A	CN 202748782 U (BEIJING SHENZHOUFEIHANG TECHNOLOGY CO LTD) 20.02.2013, Resumen WPI base de datos EPODOC; figuras.	1-5
A	ES 2256037 T3 (AMERICAN TRAVEL EXPRESS TRAVEL RELATED) 16.07.2006, columna 6, línea 32 – columna 7, línea 40; figuras 1,2.	1-5
A	US 2003169574 A1 (FUJITSU LIMITED) 11.09.2003, resumen; figura 1.	1-5

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia  
 Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría  
 A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita  
 P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud  
 E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

**El presente informe ha sido realizado**

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones nº:

<p><b>Fecha de realización del informe</b> 02.09.2014</p>	<p><b>Examinador</b> G. Foncillas Garrido</p>	<p><b>Página</b> 1/4</p>
---	---	------------------------------

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

G06K

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 02.09.2014

**Declaración**

<b>Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)</b>	Reivindicaciones 1-5	<b>SI</b>
	Reivindicaciones	<b>NO</b>
<b>Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)</b>	Reivindicaciones	<b>SI</b>
	Reivindicaciones 1-5	<b>NO</b>

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

**Base de la Opinión.-**

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

**1. Documentos considerados.-**

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	CN 202758872 U (SHANGHAI HUAHONG IC CO LTD)	27.02.2013

**2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración****Reivindicación 1**

El documento más próximo al objeto de la invención es D01, dicho documento presenta una tarjeta con dos chips.

Se considera que la colocación de dichos chips en la tarjeta de forma que pueda realizarse una lectura adecuada, es una opción de diseño, siendo independiente si dichos chips están en ambos extremos de la misma cara o están situados en distintas caras.

Por otro lado, no establece dificultad aparente la repetición de información en ambos chips o que los mismos contengan información diferente.

Los aspectos comentados se consideran que forman parte del conocimiento común del estado de la técnica que nos ocupa, por tanto no establecen un avance, es decir la solución técnica a un problema planteado que no pueda ser resuelto por un experto en la materia del sector que nos ocupa.

Por tanto, la reivindicación 1 es nueva (Artículo 6 LP) pero carece de actividad inventiva (Artículo 8 LP).

**Reivindicaciones 2 - 5**

En base a lo indicado y a la dependencia con la primera reivindicación, dichas reivindicaciones son nuevas (Artículo 6 LP) pero carecen de actividad inventiva (Artículo 8 LP).